



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1364

(14 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20214100357803 de fecha ocho (8) de noviembre de 2021, la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre noviembre de 2020 y noviembre de 2021 para disfrutarlas desde el día cinco (05) de enero de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO y verificado el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (05) de noviembre de 2020 al cuatro (04) de noviembre de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día cinco (05) de enero de 2022 hasta el veintiséis (26) de enero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintisiete (27) de enero de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO por el periodo causado entre el cinco (05) de noviembre de 2020 al cuatro (04) de noviembre de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.798.332), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.226.136) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1364

(14 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$146.521), para un total de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.170.989), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.798.332
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.226.136
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 146.521
TOTAL		\$ 3.170.989

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793, quien se desempeña en el empleo denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del cinco (05) de enero de 2022 hasta el veintiséis (26) de enero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintisiete (27) de enero de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (05) de noviembre de 2020 al cuatro (04) de noviembre de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.170.989), a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.798.332
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.226.136



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1364

(14 - Dic - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 146.521
TOTAL		\$ 3.170.989

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO identificada con cédula de ciudadanía N° 1.033.688.793.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 14 - Dic - 2021

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF-T.H.	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-TH	Marco Aurelio Villate Poveda– Contratista Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó Profesional de la OAJ	Mariela González Robles – Contratista OAJ	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C. viernes 05 de noviembre de 2021

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,


De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

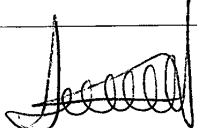
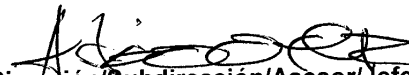
Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Noviembre	2020		Noviembre	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	05	01	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	Diana Alexandra Alfaro Prieto
Tipo y número de documento:	CC 1.033.688.793
Denominación del empleo:	Técnico Administrativo
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Talento Humano
Correo Electrónico:	diana.alfaro@idartes.gov.co
Teléfonos:	3157563862
Firma del funcionario:	

 V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	 V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
--	--

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO **Identificación:** 1,033,688,793

Cargo : TECNICO ADMINISTRATIVO 367 01

Fecha de Ingreso : 05-NOV-2020

Periodo a Disfrutar : 05-NOV-2020 a 04-NOV-2021

Fecha de Disfrute : 05-JAN-2022 a 26-JAN-2022

Fecha reintegro: 27-JAN-2022

Dias : 22

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$2,197,821	\$2,197,821
Prima técnica	\$0	\$0
Prima de Antigüedad	\$0	\$0
Gatos de Representación	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$769,237	\$64,103
1/12 Prima de Servicios	\$2,284,169	\$190,347
SALARIO PROMEDIO		\$2,452,272
Vacaciones		\$1,798,332
Prima de Vacaciones		\$1,226,136
Bonificación de Recreación		\$146,521
TOTAL A PAGAR		\$3,170,989

Proyectó : Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano, SA 